



**OFICIALIZA CONVENIO DE
COOPERACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES Y LA
COMUNIDAD KAWÉSQAR DE PUERTO
EDÉN.**

PUNTA ARENAS, 23 de septiembre de 2011.

RESOLUCIÓN N°117/SU/2011/

VISTOS :

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03.10.81 y N°154 del 11.12.8.; el Decreto N°0296 de 05 de agosto de 2010, del Ministerio de Educación y el Decreto N°074 del 25 de marzo de 2010, de Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio de Cooperación, de 07 de julio de 2011, suscrito entre la Universidad de Magallanes y la Comunidad Kawésqar de Puerto Edén.

RESUELVO :

OFICIALÍZASE, Convenio de Cooperación, de 07 de julio de 2011, suscrito entre la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES** y la **COMUNIDAD KAWÉSQAR DE PUERTO EDÉN**, en los términos que se indica:



CONVENIO
COMUNIDAD KAWÉSQAR DE PUERTO EDÉN
Y
LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

En Puerto Edén, a 7 días del mes de julio del año 2011, el Rector de la Universidad de Magallanes Dr. Víctor Fajardo Morales, y el Presidente de la Comunidad Kawésqar de Puerto Edén, Sr. Juan Carlos Lonko,

Considerando que la Comunidad Kawésqar de Puerto Edén ha manifestado su interés porque la Universidad de Magallanes, a través de su Instituto de la Patagonia, lleve a cabo iniciativas destinadas al mejoramiento y sostenibilidad de los medios de vida de tal comunidad,

Teniendo en cuenta que la Universidad de Magallanes cuenta con los medios científicos y técnicos para llevar a cabo tal actividades, en especial a través de su Instituto de la Patagonia,

Recordando la importancia que tienen los pueblos originarios en la definición de la identidad regional, y la deuda histórica que la sociedad chilena tiene con ellos, según se expresara en los trabajos de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato,

Conscientes de las disposiciones legales de derecho chileno y de derecho internacional, en particular del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas,

Persuadidos de la importancia de la cooperación científica y técnica, así como de las diversas disciplinas de las humanidades, para hacer efectivas las aspiraciones de bienestar y reconocimiento de los pueblos originarios,

Reconociendo la importancia de la preservación y recuperación de la cultura y tradiciones de la Comunidad Kawésqar de Puerto Edén así como de su medioambiente y territorios,

Han convenido lo siguiente:

Artículo primero. La Universidad de Magallanes, a través del Instituto de la Patagonia, y la Comunidad Kawésqar de Puerto Edén, cooperarán en lograr mejores condiciones de bienestar y reconocimiento de los miembros de la comunidad y en general del pueblo Kawésqar.

Artículo segundo. La Universidad de Magallanes implementará, dentro del Instituto de la Patagonia, un programa especial destinado al desarrollo, promoción y sostenibilidad de los Pueblos Indígenas de los Canales Australes. Al mismo programa le corresponderá llevar a cabo las actividades de investigación, docencia y cooperación con esos pueblos originarios. El Instituto de la Patagonia será responsable de coordinar las iniciativas de cooperación que surjan en el marco de este convenio y de procurar los medios y recursos para su éxito.

Artículo tercero. La Comunidad Kawésqar de Puerto Edén proporcionará a la Universidad de Magallanes las facilidades de que disponga, y que sean necesarias y concordadas entre ambas partes para el desarrollo de los estudios, investigaciones y actividades que sean conducentes a la ejecución de este convenio.

Artículo cuarto. Uno o más protocolos a este convenio definirán las áreas específicas de cooperación en que concuerden las partes. Estos protocolos se formularán a través del intercambio de notas idénticas suscritas por el representante legal de la Universidad de Magallanes y el representante legal de la Comunidad Kawésqar de Puerto Edén.

Artículo quinto. Toda iniciativa llevada a cabo por la Universidad de Magallanes en la Comunidad Kawésqar de Puerto Edén deberá ser precedida por una consulta informada dirigida a obtener el consentimiento de la comunidad, acerca del contenido, alcance y sentido de esa iniciativa. Su ejecución deberá contemplar, en la mayor medida posible, la participación activa de la comunidad.

Artículo sexto. Los derechos de propiedad intelectual e industrial provenientes de las actividades desarrolladas en el marco de este convenio serán compartidos entre las partes. Ninguna transferencia de tales derechos podrá acordarse con terceros si no es con acuerdo expreso, dado por escrito, por la Comunidad Kawésqar de Puerto Edén.



Artículo séptimo. Toda iniciativa llevada a cabo por la Universidad de Magallanes en la Comunidad Kawésqar de Puerto Edén, así como en sus territorios y entorno, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, innovaciones y prácticas de la comunidad que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de la comunidad y de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y asegurará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente con la comunidad.

Artículo octavo. El presente convenio tendrá una vigencia de tres años a contar de la fecha de su suscripción, y se prorrogará por plazos iguales si dentro de los seis meses anteriores a la fecha de su terminación ninguna de las Partes recibe comunicación por escrito de la otra Parte, manifestando su intención de ponerle término.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las dos partes podrá poner término unilateral y anticipado al convenio, fundado en razones de necesidad o conveniencia, mediante aviso previo, comunicado por carta certificada dirigida al domicilio de la otra parte, con tres meses de anticipación a la fecha en que se indique el término del presente convenio.

En todo caso, las acciones iniciadas bajo la vigencia del convenio continuarán su ejecución hasta su completo cumplimiento y liquidación.



Dr. Victor Fajardo Morales
Rector
Universidad de Magallanes

Sr. Juan Carlos Tonko
Presidente
Comunidad Kawésqar de Puerto Edén.



(Resolución N°117/SU/2011, de 23.09.11).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

VICTOR FAJARDO MORALES, Rector.
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario Universidad.

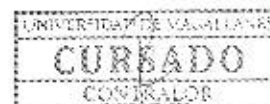
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.


RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

VFM/ROS/mav.

DISTRIBUCIÓN:

- Rectoría
- Contraloría Universidad
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Adm. y Finanzas
- Decanatos Facultades (4) e Instituto de la Patagonia
- Deptos. Académicos y Escuelas (15)
- Centros Universitarios de Puerto Natales y Porvenir
- Dirección Asuntos Estudiantiles
- Dirección de Movilidad Estudiantil
- Dirección As. Económicos y Finanzas
- Dirección de Bibliotecas
- Conservatorio de Música
- Contabilidad y Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Oficina de Partes.





NOTA N° 1.

8 de septiembre de 2011

PROTOCOLO AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD KAWÉSQAR RESIDENTE EN PUERTO EDÉN Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

Tengo a bien dirigirme a VS para manifestarle mi conformidad con su nota de esta misma fecha, cuyo tenor es el siguiente:

"Tengo la honra de dirigirme a VS para comunicarle la conformidad de la Universidad de Magallanes respecto a la formalización de un Protocolo al Convenio entre la Comunidad Kawésqar Residente en Puerto Edén y la Universidad de Magallanes, de esta misma fecha, conforme al artículo cuarto de dicho convenio; en los términos siguientes:

Tanto la Comunidad Kawésqar Residente en Puerto Edén como la Universidad de Magallanes acuerdan las siguientes áreas de cooperación, de acuerdo a los términos del Convenio entre la Comunidad Kawésqar Residente en Puerto Edén y la Universidad de Magallanes, de fecha 8 de septiembre de 2011:

- a. La realización de un estudio epidemiológico y el desarrollo de actividades de salud en la localidad de Puerto Edén. Tal estudio y dichas actividades contarán con la participación de profesionales y alumnos de área de salud de la Universidad de Magallanes, particularmente de especialidades de enfermería; kinesiología; terapia ocupacional; y salud mental, entre otras disciplinas.
- b. Un estudio conducente a la identificación y ejecución de uno o más proyectos de energías alternativas para la localidad de Puerto Edén, a cargo de la Facultad de Ingeniería.

- c. Un estudio de factibilidad para iniciativas de desarrollo económico para la misma comunidad de Puerto Edén, mediante asistencia técnica otorgada por la Facultad de Ciencias Económicas y Ciencias Jurídicas.
- d. Dos (2) becas anuales de estudios en la Universidad de Magallanes, de libre disposición para la Comunidad Kawésqar Residente en Puerto Edén.
- e. Seis (6) becas anuales de estudios de libre disposición para la Comunidad Kawésqar Residente en Puerto Edén en el Conservatorio de Música de la Universidad de Magallanes.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de amistad y especial estima."

En ese sentido, me complace expresar a VS la conformidad de la Universidad de Magallanes con los términos del referido protocolo, dando con ello cumplimiento con lo dispuesto en el artículo cuarto del Convenio entre la Comunidad Kawésqar Residente en Puerto Edén y la Universidad de Magallanes, de fecha 8 de septiembre de 2011.

Aprovecho la oportunidad para reiterarte mis sentimientos de amistad y especial estima.



Al Señor
Juan Carlos Tonko P.
Comunidad Kawésqar Residente en Puerto Edén
Punta Arenas